



Gobernación Política Departamental de San Salvador  
Tel: 2527-7044; 2527-7045  
9ª Cl. Pte. Y 15 Av. Norte,  
Ministerio de Gobernación y Desarrollo Territorial San Salvador, El  
Salvador, Centro América.

GDSS-ZC-MIGOBBDT-OIR-2-2019

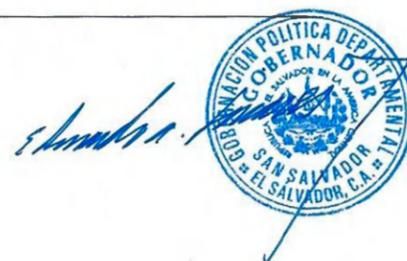
MEMORANDO

PARA: Licenciada Jenni Vanessa Quintanilla  
Oficial de Información Ad- Honorem

DE: Eduardo Alfonso Linares Rivera  
Gobernador Político Departamental.

ASUNTO: Remisión de expediente.

FECHA: 24 de mayo 2019.



Por este medio remito respuesta al memorando con referencia MEM- UAIP-176-2019, donde se solicita "Estimado de la cantidad de personas en riesgo, según el aspecto habitacional de San Salvador"

Revisado:  
24-05-2019.  
10:18 a.m.



*Gobernación Política Departamental de San Salvador*  
*Tel: 2527-7044; 2527-7045*  
*9<sup>º</sup> Cl. Pte. Y 15 Av. Norte,*  
*Ministerio de Gobernación y Desarrollo Territorial San Salvador, El*  
*Salvador, Centro América.*

## **Gobernación Política Departamental**

### **San Salvador.**

**Expediente : GDSS-ZC-MIGOBTD-OIR-2-2019**

**Asunto:** Estimado de la cantidad de personas en riesgo, según el aspecto habitacional de San Salvador”

**Fecha: 23 de mayo 2019.**



*Gobernación Política Departamental de San Salvador*  
*Tel: 2527-7044; 2527-7045*  
*9<sup>a</sup> Cl. Pte. Y 15 Av. Norte,*  
*Ministerio de Gobernación y Desarrollo Territorial San Salvador, El*  
*Salvador, Centro América.*

**GDSS-ZC-MIGOBBDT-OIR-2-2019**

Gobernación Política Departamental de San Salvador, Oficina de Información y Respuesta, a las once horas del día veintitrés de mayo de dos mil diecinueve.

Por admitido el informe que contiene la información solicitada presentado por la persona encargada de la Comisión Departamental de Protección Civil de San Salvador.

Considerando estar de acuerdo a lo solicitado.

Remitir expediente en original a: Licda. Jenni Vanessa Quintanilla, Oficial de Información Ad-Honorem.

Dejando constancia de recibido de dichas diligencias.



**Eduardo Alfonso Linares Rivera**

**Gobernador Político Departamental de San Salvador.**



*Comisión Departamental de Protección Civil Prevención y Mitigación de Desastres de San Salvador.*

9<sup>º</sup> Cl. Pte. Y 15 Av. Norte, Ministerio de Gobernación y Desarrollo Territorial 1er Nivel. San Salvador, El Salvador, Centro América.  
Tel: 2527-7044



San Salvador, 23 de mayo de 2019

Eduardo Alfonso Linares  
Presidente de la Comisión Departamental de San Salvador.  
Presente

Deseándole primeramente el mayor de los éxitos al frente de sus funciones.

El motivo de la presente es para darle respuesta a lo solicitado por la Unidad de Acceso a la Información Pública, bajo la referencia MEM-UAIP-176-2019, en el cual se solicita un **“estimado de la cantidad de personas en riesgo según el aspecto habitacional de San Salvador”** en un entorno de erupciones volcánicas, por lo que se está en bien informar que con fecha 13 de febrero del presente año, se realizó la Jornada de Socialización a las Comisiones Departamentales por parte de la Dirección General de Protección Civil, en donde se presentó entre otros el Plan Nacional de Contingencia ante Erupción Volcánica.

Es el caso que a la fecha se realiza la coordinación para la elaboración del Plan Departamental de Contingencia ante Erupción Volcánica siguiendo los lineamientos del Plan Nacional, aunado que no se ha recibido ningún plan proveniente de las Alcaldías Municipales del Departamento por lo que es imposible brindar un número de personas en riesgo según el aspecto habitacional de San Salvador, debido que dicho monto no tendría un fundamento documental oficial.

Por lo que se recomendaría solicitar la información a las Comisiones Municipales de Nejapa, San Salvador y Mejicanos, municipios del Departamento de San Salvador, en los cuales al suceder un evento de dicha naturaleza son los que tendría una afectación directa.

Atentamente,



Licda. Karen Yesenia Bonilla Ayala  
Secretaria de la Gobernación Departamental de San Salvador y  
encargada administrativa de la Comisión Departamental de San Salvador.-

karen.bonilla@gobnacion.gob.sv



*Gobernación Política Departamental de San Salvador*  
*Tel. 2527-7044; 2527-7045*  
*9- Cl. Pte. Y 15 Av. Norte,*  
*Ministerio de Gobernación y Desarrollo Territorial San Salvador, El*  
*Salvador, Centro América.*

**REFERENCIA: GDSS-ZC-MIGOBTD-OIR-2-2019.**

Gobernación Política Departamental de San Salvador, Oficina de Información y Respuesta, a las **ocho horas del día veintitrés de mayo de dos mil diecinueve.**

Se recibe memorando con referencia MEM- UAIP-176-2019, donde solicita "10. Estimado de la cantidad de personas en riesgo, según el aspecto habitacional de San Salvador".

" De conformidad al artículo 71 de la Ley de Acceso a la Información Pública LAIP y al Art. 82 de la Ley de Procedimientos Administrativos.

Por lo que se **RESUELVE: 1- )** Admitir la presente solicitud de información. **2- )** Solicitar a la persona encargada del resguardo de la información de Protección Civil, remita "Estimado de la cantidad de personas en riesgo, según el aspecto habitacional de San Salvador"

**NOTIFICAR.**

  
  
**Eduardo Alfonso Linares Rivera**  
**Gobernador Político Departamental de San Salvador.**

Encargada de Comisión Departamental de Protección Civil de San Salvador.

**Nombre: Licenciada Karen Yesenia Bonilla Ayala**

Firma: 

**Fecha: 23 de mayo de 2019.**

**Memorándum**

Para: Licda. Jenni Vanessa Quintanilla García  
Oficial de Información Ad-Honorem

De: Lic. Jorge Antonio Meléndez López  
Secretario para Asuntos de Vulnerabilidad y  
Director General de Protección Civil

Asunto: Información solicitada

Fecha: 8 de mayo de 2019



En atención a su Memorándum referencia MEM-UAIP-144-2019 de fecha 2 de mayo del año en curso, informo lo siguiente:

Primeramente, el trabajo que realiza el Sistema Nacional de Protección Civil, Prevención y Mitigación de Desastres se basa en la descentralización que establece el Art. 28 de la Ley de Protección Civil, el cual literalmente dice:

*Descentralización*

*Art. 28.- La prevención y la mitigación de los desastres, así como el servicio público de protección civil se realizará en los departamentos, los municipios, las comunidades o cantones de acuerdo con sus particularidades; debiendo coordinar con la Dirección General según lo dispone esta ley.*

**1) Información sobre los protocolos de acción ante actividad volcánica comprobada por parte del Ministerio de Medio Ambiente.** Corresponde a la Dirección General del Observatorio Ambiental y al Ministerio de Medio Ambiente y Recursos Naturales proporcionar esta información.

**2) Información sobre protocolos de acción ante actividad volcánica en las comunidades, urbanizaciones, cantones, habitantes y negocios ubicados sobre el volcán de San Salvador.** No se cuenta con este tipo de documentos, ya que el Sistema Nacional de Protección Civil, Prevención y Mitigación de Desastres no trabaja con protocolos en el nivel comunal, si no que con Planes Comunales ejecutados por las mismas comunidades con el apoyo de las Comisiones Municipales de Protección Civil correspondientes. Para mayor información debe consultarse el Plan Nacional de Contingencia ante Erupciones Volcánicas en [www.proteccioncivil.qob.sv](http://www.proteccioncivil.qob.sv)

**3) Tiempo específico para entre la posible alerta y la ejecución de los protocolos.** A parte de los Protocolos institucionales que se ejecuten, primeramente se ejecutan los Planes Contingenciales ante Erupciones Volcánicas, los cuales contienen como *Estrategia de respuesta para el escenario de afectación por Erupción Volcánica* el tener preparados los planes desde el nivel Comunitario, Municipal,

Departamental y Nacional para poder responder con evacuaciones de las poblaciones que se prevean van a tener las afectaciones y poder brindar el resguardo de personas, animales y medios de vida.

**4) Categorías de alerta ante actividad volcánica (Poco riesgo, mucho riesgo, máxima alerta por riesgo).** La clasificación de las alertas está definida en el Art. 23 de la Ley de Protección Civil, Prevención y Mitigación de Desastres en: Alerta Verde, Alerta Amarilla, Alerta Naranja y Alerta Roja y son declaradas exclusivamente por el Director General de Protección Civil.

**5) ¿Qué municipios o jurisdicciones territoriales serían alertadas por la proximidad al volcán de San Salvador?** Dependerá del nivel de alerta que se declare. Para mayor información debe consultarse el Plan Nacional de Contingencia ante Erupciones Volcánicas en [www.proteccioncivil.gob.sv](http://www.proteccioncivil.gob.sv)

**6) ¿Qué tipo de monitoreo existe en el volcán de San Salvador?** Corresponde a la Dirección General del Observatorio Ambiental y al Ministerio de Medio Ambiente y Recursos Naturales proporcionar esta información.

**7) ¿Con qué otras instituciones se trabajaría para llevar a cabo acciones de hecho ante la alerta de riesgo?** Todas las instituciones definidas en el Plan Nacional de Contingencia ante Erupciones Volcánicas y que además integran el Sistema Nacional de Protección Civil, Prevención y Mitigación de Desastres. Para mayor información debe consultarse el Plan Nacional de Contingencia ante Erupciones Volcánicas en [www.proteccioncivil.gob.sv](http://www.proteccioncivil.gob.sv)

**8) ¿Cuáles son los planes de contingencia para las zonas más cercanas al volcán de San Salvador?** Plan Nacional de Contingencia ante Erupciones Volcánicas, además de los respectivos Planes Municipales de Contingencia ante Erupciones Volcánicas. Estos planes municipales son elaborados por las respectivas Comisiones Municipales de Protección Civil, las cuales son presididas por Ley por los Alcaldes y Alcaldesas.

**9) Mapeo de las zonas de vulnerabilidad ante un evento volcánico.** Para mayor información debe consultarse el Plan Nacional de Contingencia ante Erupciones Volcánicas en [www.proteccioncivil.gob.sv](http://www.proteccioncivil.gob.sv) o también a las Comisiones Municipales de Protección Civil involucradas.

**10) Estimado de la cantidad de personas en riesgo, según el aspecto habitacional de San Salvador.** Debe consultarse a la Comisión Departamental de Protección Civil de San Salvador.

**11) Documentación o registros de la última erupción del volcán de San Salvador.** Corresponde a la Dirección General del Observatorio Ambiental y al Ministerio de Medio Ambiente y Recursos Naturales proporcionar esta información histórica.

Atentamente